



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2024-MPSM

Tarapoto, 13 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

VISTO:

El Informe N° 055-2024-GPP-MPSM, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual solicita reconocer la conformación del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo 2025 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de San Martín, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 8 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53º establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de Planificación;

Que, el Art. 9º de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo No 142-2009-EF, del 24 de junio del 2009 que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2011; señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección de los Comités de Vigilancia, como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2023-MPSM, de fecha 21 de diciembre del 2023 se aprueba la Ordenanza que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado correspondientes al año fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de San Martín, para fines de acciones de vigilancia según normatividad vigente es pertinente oficializar la Conformación del Comité de Vigilancia 2025 del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, en armonía con las normas que rigen al Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia de esta jurisdicción electos para el año 2025;



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

Que, mediante Informe N° 055-2024-GPP-MPSM, de fecha 06 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita reconocer mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo 2025 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al del COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual está conformando por los siguientes ciudadanos:

Nombre: NELSON HIDALGO PEREZ - TITULAR

DNI: 40455543

Entidad a la que Representa: COMITÉ MARTÍNEZ DE COMPAGÑON

Nombre: YRIS DEL ROCÍO ESCAJADILLO ROJAS - TITULAR

DNI: 40400940

Entidad a la que Representa: COMITÉ PUERTO AZUL

Nombre: JIM PAREDES GARCÍA- TITULAR

DNI: 42099057

Entidad a la que Representa: COMITÉ 5TA CDRA SANTA EUFRACIA

Nombre: BETHSI MATILDE ROJAS USHIÑAHUA - TITULAR

DNI: 46587763

Entidad a la que Representa: COMITÉ ALTO TARAPOTILLO

Nombre: WALTER ACUÑA CHÁVEZ- SUPLENTE

DNI: 05580039

Entidad a la que Representa: COMITÉ AA.HH. EL PORVENIR

Nombre: AMADOR MEGO DEL ÁGUILA- SUPLENTE

DNI: 01071187

Entidad a la que Representa: COMITÉ 15 DE AGOSTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las Unidades Orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto, a fin de mantener permanente informados a todos los vecinos sobre este aspecto y para el oportuno cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que los aspectos no contemplados en la presente Resolución se rijan por la normatividad vigente del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes y, a la Oficina de Informática y Sistemas, la Publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA